ILUSTRE MUNICIPALIDAD
COMUNA DE
LA LIGUA

Dirección de Administración y Finanzas
Adquisiciones

DECRETO ALCALDICIO N° 689

LA LIGUA, 23 MAR 2026

MAT.: Contratación Artista para Programa del Mes de la Mujer 2026.

VISTOS:

1. Las facultades contenidas en la Ley N° 18.695, "Orgánica Constitucional de Municipalidades", y sus modificaciones posteriores.
2. La Resolución N° 36, del 2024, y N° 8, del 2025, de la Contraloría General de la República, que fija normas sobre exención del trámite de toma de razón.
3. La Sentencia de Proclamación, de fecha 30 de noviembre de 2024, del Tribunal Electoral Regional de Valparaíso, que proclama como Alcalde de la Ilustre Municipalidad de La Ligua al Sr. Patricio Pallares Valenzuela.
4. Decreto Alcaldicio N° 10121, de fecha 31 de diciembre de 2025, que designa subrogancia del Sr. Alcalde.
5. Decreto Alcaldicio N° 1135, de fecha 31 de enero de 2024, que designa subrogancia en la Secretaría Municipal.
6. Decreto de Alcaldía N° 9753, de fecha 18 de diciembre de 2025, que aprueba el Presupuesto Municipal para el año 2026.
7. Ley N°19.886, que fija la Ley de Bases sobre Contratos Administrativos de Suministro y Prestación de Servicios, y su Reglamento.
8. Informe de Investigación Especial N° 412-2025, de fecha 25 de septiembre de 2025, de la Contraloría Regional de Valparaíso.
9. Decreto de Alcaldía N°539/2026, que aprueba Programa Municipal "Celebración Mes De La Mujer Año 2026".
10. Certificado de Derechos Intelectuales N°2025-A-6314.
11. Solicitud de Pedido N°27405/2026, DIDECO.

CONSIDERANDO:

1. Que, la Ilustre Municipalidad de La Ligua es una Corporación autónoma de Derecho Público con Personalidad Jurídica y Patrimonio propio que, según lo dispuesto en la Ley Orgánica Constitucional de Municipalidades, tiene por finalidad satisfacer las necesidades de la comunidad local y asegurar su participación en el progreso económico, social y cultural de la respectiva comuna.

En dicho sentido, según lo establecido en el artículo 3 letra c) de la Ley N° 18.695, Orgánica Constitucional de Municipalidades, corresponderá a las municipalidades, en el ámbito de su territorio y como función privativa, la promoción del desarrollo comunitario.

2. Que, el mismo cuerpo legal, agrega en su artículo 4, letras a), d), e) y l), que las municipalidades, en el ámbito de su territorio, podrán desarrollar, directamente o con otros órganos de la Administración del Estado, funciones relacionadas con la educación y la cultura; la capacitación, la promoción del empleo y el fomento productivo; el turismo, el deporte y la recreación; y con el desarrollo de actividades de interés común en el ámbito local.

3. Que, mediante el Decreto de Alcaldía N°539, de fecha 02 de marzo del 2026, se sancionó el programa municipal denominado "Celebración Mes de la Mujer Año 2026", cuyo objetivo es conmemorar el Día Internacional de la Mujer, generando un espacio de reconocimiento, valoración y visibilidad del aporte de las mujeres en los distintos ámbitos del desarrollo social, cultural, económico y comunitario de la comuna.

4. Que, en el marco de dicho programa, resulta necesario contratar los servicios artísticos de "LA SONORA DINAMITA SPA.", representado por "Eddie José Gutiérrez Montenegro", para su presentación el día 28 de marzo del 2026, en Centro Cívico de La Ligua, según cotización adjunta.

5. Que, el servicio requerido consiste específicamente en la realización de show artístico para celebración del mes de la mujer, el día 28 de marzo del 2026.

6. Que, conforme a lo dispuesto en el artículo 71 N°1 del Decreto Supremo N° 661, del 2024, procede la contratación mediante trato directo cuando, por la naturaleza del bien o servicio requerido, solo exista un proveedor idóneo para satisfacer la necesidad pública, circunstancia que en este caso se configura respecto del servicio de show artístico, por tratarse de la contratación a un artista de fama nacional y no es sustituible por otro equivalente.

7. Que, en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 72 del Decreto Supremo N° 661, del 2024, la presente contratación debe formalizarse mediante acto administrativo fundado, dejando constancia expresa de la causal invocada, de la justificación técnica y jurídica de la excepcionalidad del procedimiento, y disponiendo su publicación en el Sistema de Información y Gestión de Compras Públicas.

8. Que, el monto de la contratación asciende a la suma total de $3.500.000.- (tres millones quinientos mil pesos), valor exento de IVA, encontrándose debidamente contemplado en el presupuesto municipal vigente.

ILUSTRE MUNICIPALIDAD
COMUNA DE
LA LIGUA

CONTINUACIÓN DECRETO ALCALDICIO N° 689

Por tanto, y en atención a las consideraciones pretéritamente expuestas,

DECRETO:

1. AUTORÍZASE la contratación directa, bajo la modalidad de trato directo por proveedor único, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 71 N°1 del Decreto Supremo N°661, de 2024, para la contratación de los servicios artísticos de "La Sonora Dinamita Spa.", para presentación en el Centro Cívico de La Ligua, el día 28 de marzo de 2026, conmemorando el mes de la mujer año 2026.

2. CONTRÁTASE para dichos efectos a la SONORA DINAMITA SPA., R.U.T. N°78.130.596-0, por un monto total de $3.500.000.-, valor exento de IVA.

3. INSTRÚYASE a la Unidad de Adquisiciones de la Ilustre Municipalidad de La Ligua para que proceda a la confección, emisión y tramitación de la respectiva Orden de Compra por el Portal ChileCompra al proveedor LA SONORA DINAMITA SPA., RUT N° 78.130.596-0, por un valor total de $3.500.000.- valor exento de IVA.

4. TÉNGASE PRESENTE que la contratación se perfeccionará con la orden de compra que se emita, no requiriéndose suscripción de contrato.

5. PUBLÍQUESE el presente decreto en el sistema de Chile Compra dentro de un plazo de 24 horas, contados desde su dictación.

6. IMPÚTESE el gasto que pueda generar el presente Decreto al ítem que corresponda del presupuesto municipal vigente.

ANÓTESE, COMUNÍQUESE Y ARCHÍVESE.

ILUSTRE MUNICIPALIDAD SECRETARIA MUNICIPAL DE LA LIGUA

María Ignacia Ibacache Gallardo
SECRETARIA(O) MUNICIPAL

I. MUNICIPALIDAD DE LA LIGUA ALCALDE PATRICIO PALLARES V.

Patricio Pallares Valenzuela
ALCALDE

DISTRIBUCIÓN:
- Correlativo
- Archivo Adquisiciones/
PPV/FMO/fcu.

RECIBIDO
11:20 hrs
23 MAR 2026
ALCALDIA
X A.M ☐ PM

RECIBIDO
20 MAR 2026
CONTROL
☐ A.M. ☐ P.M.

RECIBIDO
11:49
23 MAR 2026
SECRETARIA MUNICIPAL
☐ A.M ☐ P.M.

EXAMINADO
23 MAR 2026
CONTRALORIA
LALIGUA

I. MUNICIPALIDAD
CONTRALOR
MUNICIPAL
LA LIGUA

I. MUNICIPALIDAD DE LA LIGUA

CORRESPONDENCIA RECIBIDA
ADQUISICIONES
10.32 hrs
18 MAR 2026
ILUSTRE MUNICIPALIDAD
LA LIGUA

LA LIGUA, ...

0027405

SOLICITUD DE COMPRA DE BIENES Y SERVICIOS

DE: José Esteban Cruz Elgueta.-

A : SR DIRECTOR DE ADMINISTRACION Y FINANZAS

REF.: SE SOLICITA A UD. ADQUIRIR LOS MATERIALES Y/O SERVICIOS QUE A CONTINUACION SE DETALLAN PARA:

Programa mes de la mujer 2026, segun DA. 539 / 02.03.26.-

Item nº 1. artista.-

CANTIDAD	DETALLE	P. UNITARIO	TOTALES
1.-	Según documentación se adjunta	3.500.000.-	3500.000.-
	actividad día Sabado 28 de marzo 2026.		
		TOTAL $	3500.000.-

Impta. Nueva Imagen/Fono 2-7[illegible] Cabildo

ILUSTRE MUNICIPALIDAD LA LIGUA
DIRECTOR
DESARROLLO
COMUNITARIO

FIRMA SOLICITANTE

Vº Bº JEFE DEL AREA

SONORA DINAMITA

COTIZACIÓN DE SERVICIOS ARTÍSTICOS Y MUSICALES

Chile, 17 de marzo de 2026

Señores: ILUSTRE MUNICIPALIDAD DE LA LIGUA

Tenemos el gusto de presentarle nuestra propuesta comercial para los siguientes servicios:

DESCRIPCION	CANT.	VALOR	VR. TOTAL
• Presentación en vivo de la orquesta interpretando sus mejores éxitos. • Tiempo de presentación 1 hora aproximado. • Montaje técnico básico. • Transporte hacia el lugar del evento. • Cuerpo integrado de 16 personas (Músicos y STAFF)	1	$ 3.500.000	$ 3.500.000

Agrupación: Sonora Dinamita.

Fecha del evento: 28 de marzo de 2026

Observaciones: factura exenta de impuestos, hacer orden de compra a nombre de La Sonora Dinamita SpA. Rut: 78.130.596-0. Dirección: Parcela 2 LT – 8 Casas de La Moranina. Rancagua. Giro: Presentaciones de música en vivo, banda musical.

**Valor en moneda local, exenta de imppuestos.*

Condiciones:

- Validez de esta cotización: 10 días a partir de la fecha
- Fecha de emisión: **17 de marzo de 2026.**

Contactos: +56 988 296 548 - +56 958 342 119 _ E-mail: edigrampro@gmail.com

Ficha del proveedor

HÁBIL

RAZÓN SOCIAL
LA SONORA DINAMITA SPA
RUT 78.130.596-0

Nombre de fantasía	SONORA DINAMITA
Estado de habilidad	HÁBIL (Cumple con los requisitos de inscripción en el Registro de Proveedores)
Estado de acreditación	Proveedor acreditado hasta 19-03-2027
Domicilio legal	PARCELA 2 LT- 8 CASAS DE LA MORANINA, RANCAGUA, REGION DE OHIGGINS
Empresa de Menor Tamaño (EMT)	**Si** clasifica como Empresa de Menor Tamaño según información del Servicio de Impuestos Internos.

Revisa más información sobre Empresa de Menor Tamaño (EMT)

VENTAS EN MERCADO PÚBLICO
$ 0
Periodo consultado diciembre 2025 a diciembre 2026

Revisa más ventas de este proveedor en Datos Abiertos.

COMPORTAMIENTO BASE
5/5
Nota calculada según sanciones recibidas en los últimos 24 meses

COMPORTAMIENTO POR EVALUACIÓN DE CONTRATOS
Sin información
Este proveedor no ha recibido evaluaciones en los últimos 24 meses.

Revisa todos los contratos de este proveedor en Gestión de Contratos.

Información general | Habilidad | Idoneidad | Documentos | Comportamiento

Administración de la empresa
Fuente: Declaración Jurada del Registro de Proveedores ingresada por el proveedor en Mercado Público.

Administrador	EDDIE JOSE GUTIERREZ MONTENEGRO

CONVENIOS MARCO ADJUDICADOS
0

Usuarios de la empresa

Nombre	Cargo	Correo laboral	Teléfono Laboral
CRISTIAN MARCELO PARRAGUEZ ZÚÑIGA Contacto		cristianpz_1975@hotmail.com	

Generar certificado de habilidad

Descargar ficha en formato PDF

Ver Declaración Jurada Registro de Proveedores

Sellos del proveedor
Esta empresa proveedora no tiene sellos.

Socios y accionistas de la empresa proveedora
Fuente: Declaración Jurada del Registro de Proveedores ingresada por el proveedor en Mercado Público

Esta es la información relacionada a las sociedades y el porcentaje de participación de cada socio de la empresa proveedora. La información a continuación solamente se muestra hasta el primer nivel de profundidad, con todos los porcentajes de participación.

LA SONORA DINAMITA SPA
Giro: PRESENTACIONES DE MUSICA EN VIVO.
BANDA MUSICAL.
PARCELA 2 LT- 8 CASAS DE LA MORANINA-
RANCAGUA

R.U.T.:78.130.596- 0

FACTURA NO AFECTA O
EXENTA ELECTRONICA

Nº7

Representante legal: Eddie José Gutierrez Montenegro Rut

CERTIFICADO

N°: 2025-A-6314

Número dos mil veinticinco A seis mil trescientos catorce. En Santiago, a las doce horas y treinta y dos minutos, del día siete de julio de dos mil veinticinco, registro a nombre de EDDIE JOSÉ GUTIÉRREZ MONTENEGRO, autor, con domicilio en Chile, ciudad

la propiedad de Obra Artística (afiche) titulada: SONORA DINAMITA. Solicitó la inscripción, GINETTE CECILIA VIDAL ROJAS, agente de la propiedad industrial, con domicilio en Chile, ciudad de Santiago, Avenida Apoquindo número seis mil cuatrocientos diez, oficina doscientos doce, comuna de Las Condes. Se hizo depósito legal y pagaron derechos correspondientes.

A: 07/07/2025

Fecha de Emisión: 08/07/2025

CLAUDIO PATRICIO OSSA ROJAS
JEFE DEL DEPARTAMENTO DE DERECHOS INTELECTUALES
8 de Julio de 2025 19:43:41

h5q9hj24xsc/qnkm

Para verificar y validar ingrese código QR
en https://cerh.propiedadintelectual.gob.cl/Certificado/
Emitido con Firma Electrónica Avanzada (Ley N°19.799)

GOBIERNO DE CHILE

Título de la Obra: SONORA DINAMITA

Titular: EDDIE JOSE GUTIERREZ MONTENEGRO

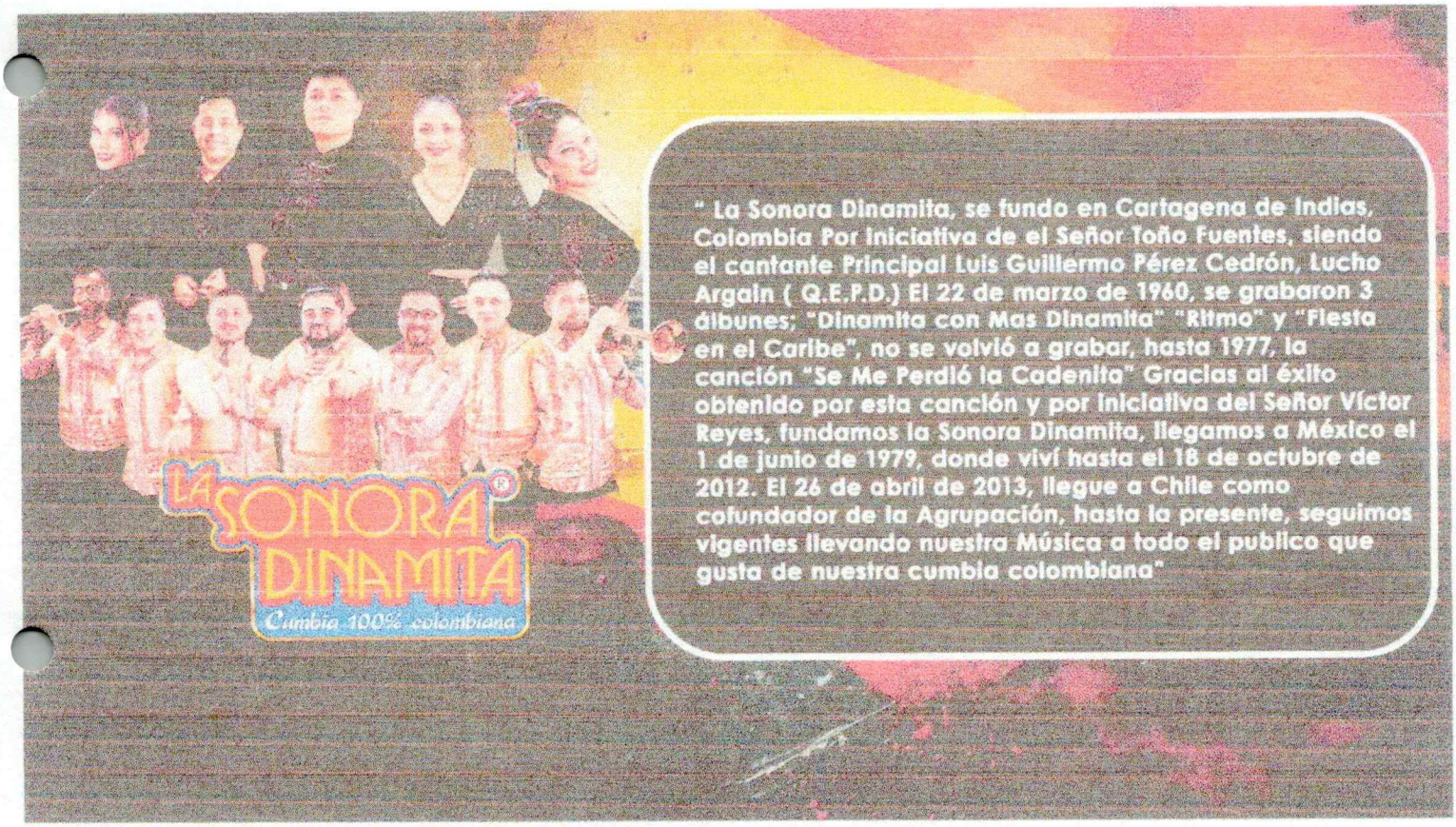
RUT Nº

Autor: EDDIE JOSE GUTIERREZ MONTENEGRO

RUT Nº




LA SONORA DINAMITA®
Cumbia 100% colombiana



" La Sonora Dinamita, se fundo en Cartagena de Indias, Colombia Por Iniciativa de el Señor Toño Fuentes, siendo el cantante Principal Luis Guillermo Pérez Cedrón, Lucho Argain (Q.E.P.D.) El 22 de marzo de 1960, se grabaron 3 dibunes; "Dinamita con Mas Dinamita" "Ritmo" y "Fiesta en el Caribe", no se volvió a grabar, hasta 1977, la canción "Se Me Perdió la Cadenita" Gracias al éxito obtenido por esta canción y por iniciativa del Señor Victor Reyes, fundamos la Sonora Dinamita, llegamos a México el 1 de junio de 1979, donde viví hasta el 18 de octubre de 2012. El 26 de abril de 2013, llegue a Chile como cofundador de la Agrupación, hasta la presente, seguimos vigentes llevando nuestra Música a todo el publico que gusta de nuestra cumbia colombiana"

REQUERIMIENTOS

-Camarín Privado para músicos y equipo técnico
- 18 sillas con respaldo
- 04 mesas
- 04 espejos cuerpo completo
- Iluminación, ventilación o calefacción según corresponda
- Baños cerca del escenario o de camarines

SONORA DINAMITA

REQUERIMIENTOS

-Transporte terrestre para 18 personas o Aéreos según zona geográfica.
- Alojamientos y comidas para 18 personas (almuerzo y cena) Según corresponda
-Prueba de Sonido:
-Botellas de agua mineral sin gas, 18 personas
- Catering show
-Agua Mineral con y sin gas
- Bebidas
-Jugos de fruta
- Sandwich de miga
- Frutas y snack

SONORA DINAMITA

CONSIDERACIONES TECNICAS:

Consola sonido (digital):
Yamaha, Midas, Allen and Heat, o similares.
10 monitores de piso
09 mezclas
Potencia de sala de acuerdo al recinto

SONORA DINAMITA

La Sonora Dinamita, se ha presentado en diferentes escenarios de Chile, algunos de ellos son:

- Festival de Dichato
- La Fiesta de la Pampilla
- Festival de Osorno
- Festival de la Ligua
- Festivales comunales
- Aniversario de la Mina el Teniente
- Fiestas Patrias Peruanas
- Calama, etc.

SONORA DINAMITA


SONORA DINAMITA
MUEVA EL CUCU CON LA "SONORA DINAMITA"



La Sonora Dinamita Canta: Lucho Argain* – Encontre La Cadenita
La Sonora Dinamita - Encontre La Cadenita album cover
More Images

Label: Eco – ECO-25744, Eco – 25744
Format:
Vinyl, LP, Album
Country: Mexico
Released: 1979
Genre: Latin
Style: Cumbia

FICHA TECNICA



Linea para Piano



Linea para Bajo



GEBER Y SU NUEVA ERA

SONORA DINAMITA



Voz Femenina

Voz Femenina

Geber

Voz Femenina




LA SONORA DINAMITA
Cumbia 100% colombiana
SIGUE NUESTRAS REDES
Instagram
Subscribe

ILUSTRE MUNICIPALIDAD
COMUNA DE
LA LIGUA

DIDECO

DECRETO ALCALDICIO N° 539

LA LIGUA, 02 MAR 2026

MAT.: Decretar Programa Municipal **Celebración Mes de la Mujer Año 2026.**

VISTOS:

1. Las facultades contenidas en la Ley N° 18.695, "Orgánica Constitucional de Municipalidades", y sus modificaciones posteriores.
2. La Resolución N° 36, del 2024, y N° 8, del 2025, de la Contraloría General de la República, que fija normas sobre exención del trámite de toma de razón.
3. La Sentencia de Proclamación, de fecha 30 de noviembre de 2024, del Tribunal Electoral Regional de Valparaíso, que proclama como Alcalde de la Ilustre Municipalidad de La Ligua al Sr. Patricio Pallares Valenzuela.
4. Decreto Alcaldicio N° 10121, de fecha 31 de diciembre de 2025, que designa subrogancia del Sr alcalde.
5. Programa Municipal **"Celebración Mes de la Mujer Año 2026"**
7. Certificado de Disponibilidad Presupuestaria **N°63**, de fecha **25 de febrero de 2026.**

CONSIDERANDO:

1. Que, conforme señala el artículo 1 del DFL N° 1, que fija el texto refundido, coordinado y sistematizado de la Ley N.° 18.695, Orgánica Constitucional de Municipalidades, las municipalidades son corporaciones autónomas de derecho público, con personalidad jurídica y patrimonio propio, cuya finalidad es satisfacer las necesidades de la comunidad local y asegurar su participación en el progreso económico, social y cultural de las respectivas comunas.

2. Que, el artículo 3 de dicho cuerpo normativo establece como funciones privativas de las Municipalidades, en el ámbito de su territorio, la promoción del desarrollo comunitario, y, por su parte, el artículo 4 letras a), b), c), e), k) y l) de la misma norma legal, las municipalidades, en el ámbito de su territorio, podrán desarrollar directamente funciones relacionadas con la educación y la cultura; la salud pública y la protección del medio ambiente, la asistencia social y jurídica; el turismo, el deporte y la recreación; la promoción de la igualdad de oportunidades entre hombres y mujeres; y, con el desarrollo de actividades de interés común en el ámbito local.

3. Que, la Municipalidad de La Ligua pretende ejecutar el programa municipal **"Celebración Mes de la Mujer Año 2026.** El programa tiene como objetivo conmemorar el Día Internacional de la Mujer, generando un espacio de reconocimiento, valoración y visibilización del aporte de las mujeres en los distintos ámbitos del desarrollo social, cultural, económico y comunitario de la comuna

Por tanto, y en atención a las consideraciónes pretéritamente expuestas.

DECRETO:

1. **APRUÉBESE** Programa Municipal denominado **"Celebración Mes de la Mujer Año 2026"**, según texto adjunto y que pasa a formar parte integrante del presente acto administrativo para todos los efectos legales.

2. **TÉNGASE PRESENTE** que el costo total que genera el programa municipal sancionado por el presente decreto asciende a la suma total de **$19.500.000** (Diecinueve millones con quinientos mil pesos).

3. **IMPÚTESE** el gasto que genere el presente decreto al ítem que corresponda del presupuesto municipal vigente.

ANÓTESE, COMUNÍQUESE Y ARCHÍVESE.

ILUSTRE MUNICIPALIDAD DE LA LIGUA
SECRETARIO MUNICIPAL

Alejandro Carroza Aranda
SECRETARIA(O) MUNICIPAL

Patricio Fallares Valenzuela
ALCALDE

DISTRIBUCIÓN:
- Correlativo
- DAF
- Archivo Dideco/

SSM;

EXAMINADO
26 FEB 2026
CONTRALORIA
LA LIGUA

COMUNA DE
LA LIGUA
DIRECCIÓN ADMINISTRACIÓN Y FINANZAS

CERTIFICADO DE DISPONIBILIDAD PRESUPUESTARIA MUNICIPAL N°63/2026

MITSY PEREZ GUTIERREZ, Jefatura Grado 9 E.M.R. Presupuesto y Contabilidad de la I. Municipalidad de La Ligua que suscribe certifica que la Ilustre Municipalidad de La Ligua, mediante Decreto Acaldicio N° 9753 de fecha 18 de diciembre del 2025 aprobó las partidas presupuestarias correspondientes a la ejecución del Presupuesto Municipal para el año 2026 y que mediante Memorándum N° 185 de fecha 25 de febrero del 2026 ordena certificar que a la fecha de emisión de este certificado existe disponibilidad presupuestaria para ejecutar el Programa Municipal denominado Celebración Mes de La Mujer Año 2026 por el periodo comprendido entre el 09 de marzo al 05 de abril del año en curso por la suma total de $19.500.000.- (Diez y nueve millones quinientos mil pesos)

Se extiende el presente certificado a petición de la Administración Municipal

MITSY PEREZ GUTIERREZ
Presupuesto y Contabilidad
Ilustre Municipalidad de La Ligua

La Ligua, 25 de febrero del 2026.-

COMUNA DE
LA LIGUA

DIDECO

PROGRAMA MUNICIPAL:

CELEBRACION MES DE LA MUJER AÑO 2026

OBJETIVOS DEL PROGRAMA

El presente programa tiene por objetivo conmemorar el Día Internacional de la Mujer, generando un espacio de reconocimiento, valoración y visibilización del aporte de las mujeres en los distintos ámbitos del desarrollo social, cultural, económico y comunitario de la comuna. Asimismo, se busca promover la igualdad de derechos, el respeto y la no discriminación, reconociendo los logros y contribuciones de las mujeres sin distinción de origen étnico, condición social, pensamiento político, creencias, idioma u otras diferencias, fortaleciendo con ello una cultura de inclusión y equidad.

FUNDAMENTO LEGAL PROGRAMA

Que, conforme a lo dispuesto en el artículo 4° de la Ley Orgánica Constitucional de Municipalidades N° 18.695, específicamente en sus letras a) educación y cultura; c) asistencia social; y l) desarrollo de actividades de interés común en el ámbito local, la ejecución del Programa Municipal "Celebración Mes de la Mujer Año 2026" se enmarca dentro de dichas competencias, al contemplar acciones de carácter cultural, social y comunitario orientadas a la promoción de la equidad de género, el reconocimiento del aporte de las mujeres en la sociedad y el fortalecimiento de la participación ciudadana, constituyendo una iniciativa de interés comunal conforme a la normativa vigente.

DESCRIPCION DE ACTIVIDADES

Feria de Servicios: Jornada informativa que reúne programas municipales e instituciones para entregar orientación y acceso a prestaciones sociales, asesoría, salud y apoyo al emprendimiento.

Inscripción al Festival: Proceso de convocatoria y recepción de antecedentes para participantes del certamen "Fuerza de Mujer 2026".

Ceremonia de Reconocimiento: Acto protocolar que distingue a mujeres destacadas de la comuna por su aporte en ámbitos sociales, productivos, culturales, deportivos y otros.

Jornada Deportiva y otros: Actividades masivas de promoción del autocuidado y la vida saludable, complementadas con espacio recreativo familiar.

COSTO DEL PROGRAMA

El programa contempla un costo total de **$19.500.000 (Diecinueve millones con quinientos mil pesos)** Los rubros de gastos a considerarse son los siguientes, los cuales pueden ajustarse sin alterar el monto total autorizado los que se desglosan de la siguiente manera por ítems:

ITEM	DESCRIPCION	MONTO
1	Artistas	$ 4.000.000
2	Artistas Honorarios	$ 900.000
3	Personal de aseo	$ 200.000
4	Refrigerios, coctel, alimentación, bebestibles	$ 1.900.000
5	Ornamentación, arreglos florares	$ 5.000.000
6	Obsequios mes de la mujer	$ 1.000.000
7	Galvanos- enmarcados (cuadros)	$ 1.600.000
8	Bandera	$ 200.000
9	Plotter, impresiones, folletería	$ 330.000
10	Materiales actividad conmemoración (plásticos, vasos, cucharas, etc.)	$ 120.000
11	Material de oficina (globos, termolaminado, etc.)	$ 100.000
12	Amplificación	$ 2.100.000
13	Iluminación	$ 1.000.000
14	Festival de la voz fuerza de mujer	$ 850.000
15	Ramos florales a ganadoras del festival	$ 200.000
	TOTAL	$ 19.500.000

PROCEDIMIENTO DE GASTOS

Los gastos se efectuarán en general a través de la Dirección de Administración y Finanzas, sección adquisiciones, a través de procedimientos regulares contenido en el reglamento de adquisiciones. Sin perjuicio de lo anterior, para el ítem 2 se podrá efectuar giro global hasta por 15 UTM a nombre de un habilitado, de los cuales deberá rendirse cuenta a la Contraloría Municipal.

Festival Provincial "Fuerza de Mujer 2026": Evento artístico-cultural con participación de talentos nacionales, locales y provinciales, show en vivo y premiación final.

CRONOGRAMA GENERAL – PROGRAMA MES DE LA MUJER 2026

FECHA	ACTIVIDAD	LUGAR
09 de marzo de 2026	Feria de Difusión y Servicios para la Mujer	Plaza de Armas de La Ligua
11 al 22 de marzo de 2026	Proceso de inscripción al Festival "Fuerza de Mujer 2026"	Dependencias municipales.
20 de marzo de 2026	Ceremonia de Reconocimiento a Mujeres Destacadas	Centro Cívico La Ligua
28 de marzo de 2026	Jornada Deportiva (Zumba y Trampolín) y otros.	Plaza de Armas de La Ligua
05 y 06 de abril de 2026	Festival Provincial "Fuerza de Mujer 2026"	Centro cívico La Ligua

Observación: Las fechas, horarios y lugares establecidos para cada una de las actividades podrán ser modificados en caso de contingencias climáticas, situaciones de emergencia, disposiciones de la autoridad competente, requerimientos logísticos, disponibilidad operativa de recursos humanos y técnicos, o cualquier otra circunstancia debidamente justificada que pudiera afectar el normal desarrollo del programa. Cualquier ajuste será informado oportunamente a la comunidad a través de los canales oficiales de la Ilustre Municipalidad, resguardando la adecuada coordinación institucional y la correcta ejecución de las actividades programadas.

ILUSTRE MUNICIPALIDAD
COMUNA DE
LA LIGUA

DIDECO

UNIDAD RESPONSABLE

El programa estará a cargo de la Directora de Desarrollo Comunitario. en forma conjunta con el Depto. De Comunicaciones y Departamento de Operaciones.

UNIDAD RESPONSABLE

Vº Bº ALCALDE
Y/O ADMINISTRADOR